



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, siete de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00555-00

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Apórtese en archivo digital (vía correo electrónico) el anverso de los títulos que son objeto de esta acción o en su defecto, déjese constancia de que sobre ellos no se ha impuesto anotación alguna.
2. Aclárese el literal “B” de las pretensiones, pues la fecha de exigibilidad de la obligación no se compadece con lo estipulado en el título valor allegado (numeral 4, artículo 82 C.G.P.).
3. Manifiéstese si conoce dirección de correo electrónico a la cual pueda ser notificado el ejecutado (numeral 10 y parágrafo 1º del artículo 82 C.G.P.).
4. Conforme a lo anterior, infórmese cómo obtuvo la dirección electrónica o sitio suministrado y que intenta sea utilizado para notificar al demandado y, si ha entablado comunicación con el enjuiciado por dicho medio, allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas, conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 040 de fecha
08-SEPTIEMBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

**ANA MARIA SOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db80693cb425a46a14a25043ebb5bbeafefff4a40c6ee5355bb4b719c55
32723**

Documento generado en 07/09/2020 03:36:49 p.m.